

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00014

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Febrero 5 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero cinco (5) de Dos Mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor CAMILO OSPINA HOYOS, en calidad de Apoderada judicial de la sociedad HATCH S.A.S..

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

1. No se adjuntan los certificados de existencia y representación legal de las partes demandante y demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del CGP.

La demanda y los traslados deben completarse con estas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

EFE